

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/05191 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la corrección de errores al anuncio 2025/02818 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 14/03/2025 sobre la aprobación de las bases específicas del proceso selectivo para la selección de una plaza de profesor/a técnico/a, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Convocatoria 136/22E.*

ANUNCIO

Por Decreto n.º 4646 de fecha 29 de abril del 2025 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Atendido que por Decreto n.º 2536 de fecha 5 de marzo de 2025, fueron aprobadas las bases específicas del concurso oposición para la provisión de una plaza de Profesor/a Técnico/a (ingeniero/a técnico/a agrícola), incluida en la Oferta pública de empleo del sector no sanitario de esta Corporación del año 2022 (estabilización), identificada con el número de convocatoria 136/22E y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 51 de fecha 14 de marzo de 2025.

Atendido que se ha advertido error en la base octava de las que rigen la convocatoria y Dónde Dice:

"Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará al que se establece en la Base quinta punto 2. Subpunto 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Apartado adicional de baremación de méritos:

Propuesta: (Al ser requisito se propone la valoración de ejercicios superados, porque la formación y el tiempo trabajado como docente es difícil de delimitar:

Ejercicios superados. (Hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará 1,00 puntos por la superación de ejercicios en pruebas selectivas de oposición análogas a la de las plazas objeto de convocatoria en centros pertenecientes a cualquier administración pública.

Documentación acreditativa:

Se acreditará mediante certificación expedida por Administración correspondiente en la cual se indique carácter y tipo de la convocatoria superada."



Debe Decir:

"Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará a lo que se establece en la Base quinta punto 2. Subpunto 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

d) Valoración de méritos específicos de baremación. Se incluye este apartado adicional ya que, entre otros, el requisito para acceder en la plaza de Profesor/a Técnico/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola) es el valenciano:

Valenciano: máximo de 1,50 puntos.

C2 MCER (Superior JCV): 1,50 puntos.

Certificado de Capacitación para la enseñanza en Valenciano: 1,50 puntos.

Diploma Mestre de Valenciano. 1,50 puntos.

Solo se valorará una de las capacitaciones superiores de Valenciano para obtener el máximo de puntuación."

Viste el arte. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a la Administración rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, especialmente el arte. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Rectificar las bases de la convocatoria del concurso oposición para la provisión de una plaza de Profesor/a Técnico/a (ingeniero/a técnico/a agrícola), incluida en la Oferta pública de empleo del sector no sanitario de esta Corporación del año 2022 (estabilización), identificada con el número de convocatoria 136/22E y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 51 de fecha 14 de marzo de 2025, y Dónde Dice:

"Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará al que se establece en la Base quinta punto 2. Subpunto 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Apartado adicional de baremación de méritos:

Propuesta: (Al ser requisito se propone la valoración de ejercicios superados, porque la formación y el tiempo trabajado como docente es difícil de delimitar:

Ejercicios superados. (Hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará 1,00 puntos por la superación de ejercicios en pruebas selectivas de oposición análogas a la de las plazas objeto de convocatoria en centros pertenecientes a cualquier administración pública.

Documentación acreditativa:

Se acreditará mediante certificación expedida por Administración correspondiente en la cual se indique carácter y tipo de la convocatoria superada

Debe Decir:

"Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará al que se establece en la Base quinta punto 2. Subpunto 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

d) Valoración de méritos específicos de baremación. Se incluye este apartado adicional ya que, entre otros, el requisito para acceder en la plaza de Profesor/a Técnico/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola) es el valenciano:

Valenciano: máximo de 1,50 puntos.

C2 MCER (Superior JQCV): 1,50 puntos.

Certificado de Capacitación para la enseñanza en Valenciano: 1,50 puntos.

Diploma Mestre de Valenciano. 1,50 puntos.

Solo se valorará una de las capacitaciones superiores de Valenciano para obtener el máximo de puntuación."

Segundo.- Ordenar la publicación del presente decreto, a los efectos legales pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia."

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

València, 29 de abril de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.